



SECCIÓN TERCERA

Núm. 1517

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2024-0325, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Presidencia, por el que se aprueba la concesión del XXXV Premio de Arte Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2024.

BDNS (identif.): 746416.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746416>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Destinatarios:*

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas físicas, de forma individual o colectiva, mayores de edad cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en la Comunidad de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrán presentarse a esta convocatoria las personas ganadoras en la última edición del Premio de Arte.

Segundo. — *Finalidad:*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXXV Premio de Arte Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2024, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación e innovación del arte y pretende generar espacios de acercamiento entre los artistas, el arte y la comunidad.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe:*

La cuantía del premio será la siguiente:

1. Gran Premio Santa Isabel de Aragón, dotado con 9.000 euros.
2. Un accésit dotado de 5.000 euros.

El referido gasto por importe de 14.000 euros se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200.33400.4810000 del vigente presupuesto (RC 22024000108). El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

El jurado podrá proponer la partición de premios o compartidos *ex-aequo*, aunque podrá declarar desiertos los premios si no considera con suficiente mérito ninguna de las obras presentadas.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de recepción de la documentación y las imágenes de la obra a concurso será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ (si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).

Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en el catálogo de trámites (<https://dpz.sedelectronica.es>), y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.hacienda.gob.es>).

Zaragoza, 27 de febrero de 2024. —El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.